



RAMO: ACCIDENTES

Nº DE POLIZA: EA15AH1021

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por AIG Europe Limited Sucursal en España.

Deberán seguirse obligatoriamente en todo los casos los siguientes pasos:

1. Se deberá cumplimentar el Parte de Accidentes para Federaciones (documento adjunto). Dicho parte deberá ser firmado y sellado por la Federación y Club o Entidad Deportiva correspondiente.

2. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al Centro de Atención 24 horas de AIG Europe, teléfono 902 877 498.

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Datos del Club o Entidad Deportiva al que pertenece el federado.
- Fecha y forma de ocurrencia.
- Descripción de los daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax a AIG Europe al número 902 875 230

3. El federado lesionado deberá acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de accidentes" debidamente cumplimentado, incluyendo el número de expediente facilitado por el Centro de Atención telefónica (Imprescindible para recibir asistencia)

4. En casos de URGENCIA VITAL, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos AIG Europe se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de Junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, AIG Europe no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

En Madrid a 1 de Enero de 2016

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE

PÁGINA 15



RAMO: ACCIDENTES

Nº DE POLIZA: EA15AH1021

Cuando un asegurado accidentado se presente en uno de los Centros Concertados por AIG, deberá presentar la licencia y su D.N.I.

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...)
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Rehabilitación.

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a AIG Europe dicha autorización al fax nº 902 875 230. Junto con la autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado. Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a AIG Europe el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por AIG. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales).

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio

En Madrid a 1 de Enero de 2016

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE

PÁGINA 16



RAMO: ACCIDENTES

Nº DE POLIZA: EA15AH1021

PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL EXTRANJERO

La prestación de los servicios previstos en la póliza será realizada por la Central de Asistencia de la entidad aseguradora a través del teléfono 24 horas:

(34) 91 275 46 83

El asegurado al contactar con la Central de Asistencia, deberá facilitar la siguiente información:

1. El nombre de la Persona Asegurada y el número de póliza AIG.
2. El número de teléfono o fax en el que pueda localizarse a la Persona Asegurada.
3. La dirección en el extranjero de la Persona Asegurada, si aplica.
4. La naturaleza de la emergencia.
5. El nombre de la empresa, compañía u organización de la Persona Asegurada.

EN CASO DE SINIESTRO

Toda la documentación deberá ser enviada a:

AIG Europe- Sucursal en España
Referencia: Siniestros Póliza nº EA15AH1007
Apartado Postal 151026
28080- Madrid
Mail: siniestros.espana@travelguard.com

Si el tomador de la póliza o el asegurado no están conformes con la decisión de la entidad aseguradora sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los Tribunales, sus diferencias a decisión arbitral. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado, que a estos efectos designa el domicilio del tomador de la póliza. Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Jueces y Tribunales españoles, el tomador de la póliza o el asegurado podrán formular reclamaciones ante la Dirección General de Seguros si consideran que el asegurador ha realizado prácticas abusivas o ha lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE AIG EUROPE.

El tomador de la póliza o asegurado podrá dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la entidad aseguradora: atencioncliente.es@aig.com

En Madrid a 1 de Enero de 2016

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE

PÁGINA 18